

INGRESO ☐RENOVACION ☐MODIFICACION ☐

VIGENCIA						EXPEDIDA EN						FECHA					
DESDE LAS 24:00 HORAS			HASTA LAS 24:00 HORAS			SUCURSAL						DÍA MES AÑO					
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	Valledupar						08 02 2012					
CON LA PRESENTE MANIFIESTO MI DESEO DE SER INCLUIDO EN EL PLAN DE SEGURO PARA LO CUAL SUMINISTRO LOS SIGUIENTES DATOS												PÓLIZA No.					
TOMADOR						NIT						VG No.					
Fondo educativo Fed PPTC												AP No.					
ASEGURADO PRINCIPAL						OCUPACIÓN											
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRES COMPLETOS											
Mejia			Calderon			Monica Maria						Docente					
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD						CÉDULA DE CIUDADANÍA ☐ CÉDULA EXTRANJERÍA ☐ PASAPORTE ☐ TARJETA DE IDENTIDAD ☐ No						36-516-167					
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO						DÍA MES AÑO			SEXO			FEMENINO ☒ MASCULINO ☐					
La Paz Cesar						08 12 1972											
DIRECCIÓN RESIDENCIAL						CIUDAD			TELÉFONO			E MAIL					
Calle 9 No 1-67						La Paz			3003843001								
DIRECCIÓN OFICINA						CIUDAD			DEPARTAMENTO			TELÉFONO					
I.E. Oro Puro Martin						La Paz			Cesar								
CÓNYUGE						FECHA DE NACIMIENTO						DÍA MES AÑO					
NOMBRES Y APELLIDOS						OCUPACIÓN						DOCUMENTO DE IDENTIDAD No					
HIJOS						FECHA DE NACIMIENTO						DOCUMENTO DE IDENTIDAD					
NOMBRES Y APELLIDOS						FECHA DE NACIMIENTO						DOCUMENTO DE IDENTIDAD					
Laura Sofia Peralta Mejia						15-11-2000						1-007 496 034					
Jaiver Andree Peralta Mejia						4-05-2002											
COBERTURAS						PLAN						PRIMAS					
						D						PRINCIPAL					
1. VIDA												3510					
2. INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE												715					
3. ENFERMEDADES GRAVES												---					
4. AUXILIO EXEQUIAL												1893					
5. ACCIDENTES PERSONALES												1837					
6. RENTA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN												7955					
												TOTAL PRIMA MENSUAL 10-251					
PROGENITORES DEL ASEGURADO PRINCIPAL. SI ESTE ES SOLTERO (EDAD MÁXIMA DE INGRESO 64 AÑOS)												FECHA DE NACIMIENTO					
PADRES						OCUPACIÓN						DOCUMENTO DE IDENTIDAD No					
NOMBRES Y APELLIDOS												DÍA MES AÑO					
NOMBRES Y APELLIDOS						OCUPACIÓN						DOCUMENTO DE IDENTIDAD No					
												DÍA MES AÑO					
BENEFICIARIOS												CÓNYUGE					
ASEGURADO PRINCIPAL						NOMBRES Y APELLIDOS						PARENTESCO					
Cugenio Peralta M.						Cónyuge						%					
Cristelina Calderon C.						Madre						%					
DECLARACIÓN DE ASEGURABILIDAD PARA EL GRUPO ASEGURADO																	
1. DECLARO EN CALIDAD DE ASEGURADO QUE LO ANOTADO EN ESTA SOLICITUD ES VERDICO QUE MI INTESTRO ESTADO DE SALUD ES NORMAL QUE NO INOSI ME HAN DIAGNOSTICADO CARDIOVASCULARES, DE PRESION ARTERIAL, INSUFICIENCIA RENAL, CANCER, SIDA, ENFERMEDAD CRONICA GRAVE Y EN CASO DE SER MUJER QUE NO ME HEMOS PADO UNO NI PADOZCO ILEMOZ TUMORES DE SENO O MATRIZ																	
2. BBVA SEGUROS - COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. SE RESERVA TODOS LOS DERECHOS QUE PUEDAN AGUSTARLE EN CASO DE QUE ANTES O DESPUES DE MI FALLECIMIENTO SE COMPRUEBE QUE ESTA DECLARACION NO CORRESPONDE A MI INTESTRO VERDADERO ESTADO DE SALUD AL MOMENTO DE ACEPTAR EL SEGURO (ARTICULOS 1058 Y 1061 DEL CODIGO DE COMERCIO)																	
3. COMO ASEGURADO DE ESTA POLIZA AUTORIZO AL TOMADOR DESCONTAR DE MI SALARIO EL VALOR DE LA PRIMA A PARTIR DE LA FECHA DE INICIACION DE VIGENCIA Y LAS QUE ME CORRESPONDAN EN LO SUCESIVO																	
4. EL SEGURO SE RENOVARA AUTOMATICAMENTE DE ACUERDO CON LA FORMA DE PAGO DE LA PRIMA, A NO SER QUE UNA DE LAS PARTES MANIFIESTARE LO CONTRARIO CON TREINTA (30) DIAS DE ANTECIPACION A LA FECHA DE RENOVACION																	
AUTORIZO EXPRESAMENTE A CUALQUIER MEDICO, HOSPITAL, CLINICA, COMPAÑIA DE SEGUROS U OTRA INSTITUCION PARA SUMINISTRAR A LOS BENEFICIARIOS O A BBVA SEGUROS - COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. - TODA LA INFORMACION QUE POSEA SOBRE MI SALUD Y/O ENFERMIS O HISTORIA CLINICA AUN CON POSTERIORIDAD A LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS AMPARADOS, LA PRESENTE SOLICITUD FORMARA PARTE DEL CONTRATO DE SEGURO QUE AQUI SE SOLICITA, SI ESTE LLEGARE A CULMINARSE																	
LA PRESENTE POLIZA ES RENOVABLE A VOLUNTAD DE LAS PARTES CONTRATANTES SI LAS PARTES CON ANTECIPACION NO MENOR DE UN MES A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO NO MANIFIESTARE LO CONTRARIO, EL CONTRATO SE ENTENDERA RENOVADO AUTOMATICAMENTE POR UN PERIODO IGUAL AL HACIENDO SIN PERJUICIO DE LO ESTIPULADO EN LA CLASULA QUINTA DE LA PRESENTE POLIZA																	
EL VALOR ASEGURADO PODRA MANTENERSE CONSTANTE PARA CADA VIGENCIA ANUAL DE LA POLIZA A OPCION DEL ASEGURADO PODRA INCREMENTARSE EN CADA RENOVACION APLICANDO AL VALOR ALCANZADO EL PORCENTAJE DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) RECONOCIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR																	
Oficina Defensor del Consumidor Financiero Carrera 9 No. 72-21 Piso 2 en Bogotá D.C. telefono: 3438385 fax: 3438387 e-mail: defensor@bbvacolombia.com																	
NOMBRE DEL ASESOR COMERCIAL						FIRMA AUTORIZADA						FIRMA DEL ASEGURADO					
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.						BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.						C.C. No.					
Notificaciones: Carrera 11 No. 87 51 Piso 6 Conmutador 091-2191100						36516167 La Paz											

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO POR NOMINA

Con la presente autorizo a para descontar de mi salario el valor y concepto detallados a continuación.

CIUDAD			FECHA DE SOLICITUD			COMPANIA BENEFICIARIA DEL DESCUENTO		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. NIT. 800.240.882-0		
DATOS DEL ASEGURADO / EMPLEADO						DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
FORMA DE PAGO								
FECHA DE INICIO DEL DESCUENTO						Autorizo a descontar al Empleador/ Tomador la suma mensual de:		
DÍA	MES	AÑO	\$ (Valor en letras) (1)					

CONCEPTO: PRIMA MENSUAL POR SEGURO DE VIDA

FIRMA

FIRMA DEL ASEGURADO / EMPLEADO

C.C. No.

(1) El valor asegurado se incrementará anualmente en el IPC y de acuerdo a las tarifas vigentes al momento de la renovación de la póliza del producto.

DERECHO DE PETICION// RADICACIÓN: 20001418900120230005700//MARIA MONICA MEJIA CALDERON VS SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.//BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.//GAFC

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 09/08/2024 15:47

Para: notjudicial@fiduprevisora.com.co <notjudicial@fiduprevisora.com.co>

CC: Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>

Cco: Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (52 KB)

DP_FOMAG.pdf;

Señores

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

notjudicial@fiduprevisora.com.co

E. S. D

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali (Valle del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderado General de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT 800.240.882-0, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del Artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito respetuosamente presentar derecho de petición en los términos del documento adjunto.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

DERECHO DE PETICION// RADICACIÓN: 20001418900120230005700//MARIA MONICA MEJIA CALDERON VS SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.//BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.//GAFC

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Vie 09/08/2024 15:50

Para: notificacionesjudiciales@emdisalud.com.co <notificacionesjudiciales@emdisalud.com.co>

CC: Gustavo Andrés Fernández Calderón <gfernandez@gha.com.co>

Cco: Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (53 KB)

DP_EMSALUD.pdf;

Señores

EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD - EMDISALUD ESS

notificacionesjudiciales@emdisalud.com.co

E. S. D

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali (Valle del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderado General de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT 800.240.882-0, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del Artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito respetuosamente presentar derecho de petición, en los términos del documento adjunto.

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

Señores

EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD - EMDISALUD ESS

notificacionesjudiciales@emdisalud.com.co

E. S. D

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali (Valle del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderado General de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT 800.240.882-0, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del Artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito respetuosamente realizar la siguiente:

PETICIÓN

1. Comedidamente solicito se remita a la dirección del suscrito y/o **JUZGADO PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR** con destino al proceso con radicado 20001418900120230005700 la historia clínica de la señora Mónica María Mejía Calderón, identificado con cedula de ciudadanía No. 36.516.167 desde el año 2000 hasta el año 2012.

I. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En primera medida, sobre la procedencia constitucional y legal de la presente solicitud, invoco como sustento jurídico:

- El artículo 23 de la Constitución Política de 1991.
- Los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y Los artículos 78 numeral 10, 96 y 245 del Código General del Proceso.

De otra parte, en cuanto a los términos con los que cuenta para resolver satisfactoriamente esta petición, sea de recordar que el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en sustitución del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, establece:

“Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. (...) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias

se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.”

De acuerdo con lo anterior, la respuesta al derecho de petición que mediante el presente documento se formula, debe ser remitido al suscrito y/o a la Delegatura de Funciones jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia al correo electrónico: jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co, en un término máximo de diez (10) días hábiles, en donde se incluyan todos los documentos solicitados.

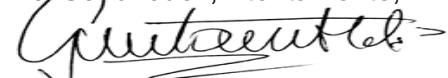
ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.
2. Poder debidamente conferido.

NOTIFICACIONES

- El suscrito, en la Calle 69 No. 4 -48, Oficina 502 de la ciudad de Bogotá y en la dirección de correo electrónico notificaciones@gha.com.co

Del Señor Juez, Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Señores

FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

notjudicial@fiduprevisora.com.co

E. S. D

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali (Valle del Cauca), identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderado General de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., sociedad legalmente constituida e identificada con el NIT 800.240.882-0, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del Artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito respetuosamente realizar la siguiente:

PETICIÓN

1. Comedidamente solicito se remita a la dirección del suscrito y/o **JUZGADO PRIMERO (1) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VALLEDUPAR** con destino al proceso con radicado 20001418900120230005700 la historia clínica de la señora Mónica María Mejía Calderón, identificado con cedula de ciudadanía No. 36.516.167 desde el año 2000 hasta el año 2012.

I. FUNDAMENTOS DE DERECHO

En primera medida, sobre la procedencia constitucional y legal de la presente solicitud, invoco como sustento jurídico:

- El artículo 23 de la Constitución Política de 1991.
- Los artículos 14 y 32 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, y Los artículos 78 numeral 10, 96 y 245 del Código General del Proceso.

De otra parte, en cuanto a los términos con los que cuenta para resolver satisfactoriamente esta petición, sea de recordar que el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en sustitución del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, establece:

“Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. (...) Las peticiones de documentos y de información deberán resolverse dentro de los diez (10) días siguientes a su recepción. Si en ese lapso no se ha dado respuesta al peticionario, se entenderá, para todos los efectos legales, que la respectiva solicitud ha sido aceptada y, por consiguiente, la administración ya no podrá negar la entrega de dichos documentos al peticionario, y como consecuencia las copias

se entregarán dentro de los tres (3) días siguientes.”

De acuerdo con lo anterior, la respuesta al derecho de petición que mediante el presente documento se formula, debe ser remitido al suscrito y/o a la Delegatura de Funciones jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia al correo electrónico: jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co, en un término máximo de diez (10) días hábiles, en donde se incluyan todos los documentos solicitados.

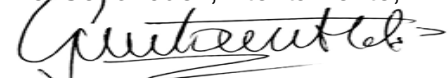
ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.
2. Poder debidamente conferido.

NOTIFICACIONES

- El suscrito, en la Calle 69 No. 4 -48, Oficina 502 de la ciudad de Bogotá y en la dirección de correo electrónico notificaciones@gha.com.co

Del Señor Juez, Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

Señores

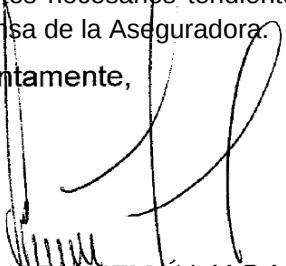
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VALLEDUPAR
E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO
RADICADO: 20001-41-89-001-2023-00057-00
DEMANDANTE: MARÍA MÓNICA MEJÍA CALDERÓN
DEMANDADO: SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
LLAMADO EN GARANTÍA: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. Y OTRO

FELIPE GUZMÁN ALDANA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 93.086.122, en mi calidad de Representante Legal como Primer Suplente del Presidente de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, comedidamente manifiesto que en esa calidad confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con la siguiente dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados notificaciones@gha.com.co, para que actuando en nombre de dicha sociedad la represente en el proceso de la referencia, se notifique del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, del mandamiento de pago, los conteste, interponga recursos, descorra el traslado de los que interponga la parte actora o los demás convocados, proponga excepciones, solicite la práctica de las pruebas que se pretendan hacer valer dentro del proceso, y en general, para realice todas las actuaciones inherentes a su calidad.

En consecuencia, mi apoderado queda facultado para notificarse del presente proceso, así como de todas las providencias que se dicten en desarrollo del mismo, presentar recursos, presentar y solicitar pruebas, conciliar, sustituir, desistir, reasumir y en general para realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios tendientes a cumplir con la finalidad del mandato que se le confiere para la defensa de la Aseguradora.

Atentamente,



FELIPE GUZMAN ALDANA
Representante Legal.
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Acepto,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114
T.P. 39.116.
notificaciones@gha.com.co



Certificado Generado con el Pin No: 9077125551428797

Generado el 02 de julio de 2024 a las 12:18:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN
EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

NIT: 800240882-0

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1317 del 31 de agosto de 1994 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑIA GANADERA DE SEGUROS DE VIDA S.A. "GANAVIDA"

Escritura Pública No 00900 del 17 de mayo de 1996 de la Notaría 47 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por GANADERA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. GANAVIDA y podrá denominarse para la administración de riesgos profesionales LA GANADERA ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES

Escritura Pública No 4032 del 09 de junio de 1999 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBV SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A., y podrá denominarse para la administración de Riesgos Profesionales BBV SEGUROS GANADERO ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES.

Escritura Pública No 319 del 23 de enero de 2001 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 2665 del 26 de marzo de 2002 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BBVA SEGUROS GANADERO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. Podrá usar indistintamente la denominación BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.

Escritura Pública No 1764 del 01 de abril de 2004 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., pudiendo utilizar indistintamente, para todos los efectos legales, el nombre BBVA SEGUROS DE VIDA

Escritura Pública No 02059 del 10 de mayo de 2013 de la Notaría null de SIN DESCRIPCION. La sociedad es de nacionalidad Colombiana y tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, y en ella tendrá la sede de su administración social, pudiendo crear sucursales o agencias en otros lugares del país o en el exterior, previa autorización de su Junta Directiva.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 2386 del 04 de noviembre de 1994

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente y dos (2) suplentes quienes lo reemplazarán en las faltas absolutas, temporales y accidentales. El Presidente y sus suplentes serán elegidos por la Junta Directiva y podrán ser removidos en cualquier momento. El Presidente será el Representante Legal de la



Certificado Generado con el Pin No: 9077125551428797

Generado el 02 de julio de 2024 a las 12:18:51

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Compañía y tendrá a su cargo la dirección, la gestión y la administración de los negocios sociales con sujeción a la Ley y a estos estatutos. Así mismo, tendrán la representación legal de la Entidad los Directores de la Compañía y el Secretario General, si así expresamente lo dispone la Junta Directiva. Adicionalmente, la Sociedad contará con representantes legales judiciales designados por la Junta Directiva, que representarán a la Sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** El Presidente de la Sociedad tendrá las siguientes funciones. 1. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. 2. Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos los actos y negocios sociales. 3. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 4. Celebrar libremente los contratos y suscribir los títulos y documentos que se requieran para el desarrollo de la Sociedad de conformidad con lo previsto en la ley y en los Presentes Estatutos. 5. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos y bienes de la Sociedad. 6. Nombrar y remover al personal necesario para desempeño de los cargos de acuerdo a las directrices impartidas por la Junta Directiva (sic). 7. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la Compañía. 8. Mantener a la Junta Directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios y suministrar los informes que le sean solicitados. 9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. 10. Presentar a la Junta Directiva balances de prueba. 11. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos. 12. Presentar previamente a la Junta Directiva el Balance destinado a la Asamblea General, Junto con el Estado de Resultados y el proyecto de Distribuciones de Utilidades y demás anexos explicativos. 13. Rendir cuenta Justificada de su gestión al final de cada ejercicio Social. 14. Firmar los balances de la Sociedad y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Financiera. 15. Delegar en sus subalternos las facultades que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales, para los cual requerirá previo concepto favorable de la Junta Directiva. 16. La demás funciones que le correspondan como órgano directivo de la Sociedad por disposición legal, estatutaria (sic) o por designio de la Junta Directiva para el normal desarrollo social. (Escritura Pública 02059 del 10 de mayo de 2013 Notaría 32 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Marco Alejandro Arenas Prada Fecha de inicio del cargo: 24/08/2023	CC - 93236799	Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 93086122	Primer Suplente del Presidente
Maria Elena Torres Colmenares Fecha de inicio del cargo: 11/01/2024	CC - 52011890	Segundo Suplente del Presidente
Hernan Felipe Guzman Aldana Fecha de inicio del cargo: 06/06/2013	CC - 93086122	Secretario General
José Daniel Sanabria Lozano Fecha de inicio del cargo: 16/02/2023	CC - 79368684	Representante Legal Suplente
Carlos Mario Garavito Colmenares Fecha de inicio del cargo: 19/03/2019	CC - 80090447	Representante Legal Judicial
Maribel Sandoval Varon Fecha de inicio del cargo: 11/04/2024	CC - 52087519	Representante Legal Judicial
Maria Carolina Vanegas Pineda Fecha de inicio del cargo: 06/10/2016	CC - 52416119	Representante Legal en Calidad de Director de Riesgos
Mariana Gil Escobar Fecha de inicio del cargo: 01/02/2024	CC - 52862952	Representante Legal en calidad de Director de Operaciones e Indemnizaciones

RAMOS: Resolución S.B. No 2488 del 16 de noviembre de 1994 accidentes personales, vida grupo, vida



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9077125551428797

Generado el 02 de julio de 2024 a las 12:18:51

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

individual, seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia.

Resolución S.B. No 2787 del 14 de diciembre de 1994 salud

Resolución S.B. No 235 del 15 de febrero de 1995 pensiones Ley 100

Resolución S.B. No 456 del 10 de marzo de 1995 riesgos profesionales (Ley 1562 del 11 de julio de 2012, modifica la denominación por la de Riesgos Laborales).

Resolución S.B. No 44 del 20 de enero de 1997 pensiones de jubilación. Circular externa 052 del 20 de diciembre de 2002, se denominará en adelante ramo de pensiones voluntarias.

Resolución S.F.C. No 0557 del 25 de abril de 2007 ramo de exequias

Resolución S.F.C. No 1422 del 24 de agosto de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., para operar el ramo de Seguro de Salud, confirmada la decisión con resolución 0661 del 07 de mayo de 2012

Resolución S.F.C. No 1986 del 04 de noviembre de 2011 revoca la autorización concedida a BBVA Seguros de vida Colombia S.A. para operar el ramo de Seguros de Riesgos Profesionales.

Resolución S.F.C. No 758 del 24 de mayo de 2017 Autoriza operar el ramo de seguro de desempleo.

**NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."